



**Dª RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ CONCEJALA-SECRETARIA EN FUNCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**33 . 0 .- . CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN "SAN RICARDO DE PAMPURI"**

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Bienestar Social, que transcrita literalmente dice:

*"VISTO el informe del Técnico de Bienestar Social, el que se dice:*

*"Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local como competencia propia la "evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", y en desarrollo de tales competencias esta Delegación viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas en el municipio, apoyando de manera técnica y económica.*

*Segundo.- La Ley 11/2003 de 27 de Marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su Art. 3.1 como uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales el de "conurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las Administraciones Públicas".*

*Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.*

*Tercero.- La Asociación San Ricardo Pampuri, con CIF G-82310400, como institución, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 18857 y en el Registro Municipal de Entidades Vecinales con fecha 14/12/2001 y el número 441, interesada en suministrar alojamiento a las personas sin hogar, y que en estos especiales momentos de crisis económica y dificultades sociales,*

Código Seguro de Verificación	IV6TGKYZFJG3LDX3VT7QMZCF4U	Fecha	04/06/2019 13:49:05
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA		04/06/2019 13:49:05
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala)		04/06/2019 11:19:53
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6TGKYZFJG3LDX3VT7QMZCF4U">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6TGKYZFJG3LDX3VT7QMZCF4U</a>	Página	1/6





pretende realizar una intervención integral, preventiva y asistencial de las personas más vulnerables, .

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo, siendo necesario financiar parte de las actividades que comprende, para su ejecución en el municipio. Presenta un programa de actuación que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2019, en dos grandes grupos:

1. Acogida: Con tres niveles de actuación: EMERGENCIA, EVALUACIÓN y ACOMPAÑAMIENTO, cuyas acciones se corresponden con la determinación del cumplimiento del perfil, la evaluación individualizada, elaboración de hoja de ruta y acompañamiento en actividades de recuperación, de formación y otras actividades que llevan a la normalización.
2. Inserción sociolaboral: Con tres niveles de actuación: FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INSERCIÓN cuyas acciones se corresponden con programas formativos propios y ajenos, prácticas en empresas y evaluación de las mismas

**Cuarto.-** Fuenlabrada cuenta con un número de personas que tienen dificultades de integración al encontrarse en una situación de grave exclusión social debido a diversas situaciones personales, económicas, de enfermedad, consumo de alcohol y otras drogas, conduciéndolas al sinhogarismo.

Esta premisa hace que se valore positivamente las Casas de Acogida y la Inserción Laboral como un recurso necesario e imprescindible para conseguir la normalización de este colectivo, en la medida de lo posible. Existen proyectos locales como "El Abrigo" de atención a personas en situación de calle pero que no contemplan la pernoctación, y disponen de una capacidad muy limitada, tan solo 20 usuarios simultáneamente

**Quinto.-** El Proyecto presentado por la Asociación San Ricardo Pampuri ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en el que se detallan los gastos subvencionables e importes).

**Sexto.-** A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar los programas presentados en el proyecto, siendo canalizados por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

Se propone por lo tanto la concesión de una subvención por importe de 34.000€ pertenecientes a la Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 4031/231/48212 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33. 3. a. de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo de 2019.

Código Seguro de Verificación	IV6TGKYZFJG3LDX3VT7QMZCF4U	Fecha	04/06/2019 13:49:05
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA		04/06/2019 13:49:05
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		04/06/2019 11:19:53
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6TGKYZFJG3LDX3VT7QMZCF4U">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6TGKYZFJG3LDX3VT7QMZCF4U</a>	Página	2/6





**Séptimo.-** El desarrollo de las actividades se realiza en tres viviendas en régimen de alquiler, así como en un Inmueble titularidad Municipal con naturaleza patrimonial de carácter general con nº de inventario 1.1.000218 sito en la Avenida de las Naciones nº 12, con referencia catastral nº 1901502VK3610S0003PR autorizando por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo.

**Octavo.-** Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo desarrollado por parte de La Asociación San Ricardo Pampuri un proyecto de Acogida e Integración Sociolaboral de personas en situación de exclusión social severa.

**Noveno.-** La distribución de los gastos subvencionables sería la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO
PERSONAL	14.000,00€
MANTENIMIENTO	16.700,00€
DIFUSIÓN	300,00€
ACTIVIDADES	3.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>34.000,00 €</b>

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

**Décimo.-** Según lo especificado en el art. 35 y sgtes. de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019:

- **El abono** de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:

a) Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2019.

Código Seguro de Verificación	IV6TGKYZFJG3LDX3VT7QMZCF4U	Fecha	04/06/2019 13:49:05
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA		04/06/2019 13:49:05
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		04/06/2019 11:19:53
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6TGKYZFJG3LDX3VT7QMZCF4U">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6TGKYZFJG3LDX3VT7QMZCF4U</a>	Página	3/6





b) Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente anticipo correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2020.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Respecto al establecimiento de garantías, según el art. 42, apartado 2.d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003 General de Subvenciones, (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio) quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

- **Justificación de la subvención.** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

A) Para la primera Cuenta Justificativa el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80 %. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.

B) Para la segunda Cuenta Justificativa: el plazo terminará el 15 de febrero de 2020.

C) La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2020.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Undécimo.-** La Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los artículos 3,5, y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de Asociación SAN RICARDO PAMPURI con CIF: G-82310400 para el desarrollo de actividades en el 2019

Código Seguro de Verificación	IV6TGKYZFJG3LDX3VT7QMZCF4U	Fecha	04/06/2019 13:49:05
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA		04/06/2019 13:49:05
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		04/06/2019 11:19:53
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6TGKYZFJG3LDX3VT7QMZCF4U">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6TGKYZFJG3LDX3VT7QMZCF4U</a>	Página	4/6





por importe de 34.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 4031/231/48212  
Subvención Asociación San Ricardo Pampuri.

**Segundo:** Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación Comedor La Casita.

**Tercero:** Autorizar el uso y disfrute del inmueble de titularidad municipal con naturaleza patrimonial de carácter general con nº de inventario 1.1.000218 y referencia catastral 1901502VK3610S0003PR sito en Avenida de las Naciones nº 12, para el almacenamiento de productos no perecederos.

**Cuarto:** En relación a la información a publicar en el Portal de Transparencia y siguiendo lo establecido en el art. 8 párrafo 1, letras b) y c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, se deberá publicar la siguiente información:

**TITULO:** Convenio de colaboración entre la Concejalía de Bienestar Social del ayuntamiento de Fuenlabrada y la asociación SAN RICARDO PAMPURI.

**OBJETO:** Cofinanciación del proyecto "RED DE PISOS TUTELADOS PARA LA ACOGIDA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE", que conlleva la intervención en situaciones de escasez o nulidad de recursos, proporcionando alimentos preparados a personas y familias.

**PLAZO:** Ejercicio 2019

**OBLIGACIONES ECONÓMICAS:** EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (por un importe total de 51.000,00€ según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 34.000,00 EUROS

Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de mantenimiento y compra de productos para realizar las actividades objeto del proyecto."

Visto el informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro de Verificación	IV6TGKYZFJG3LXD3VT7QMZCF4U	Fecha	04/06/2019 13:49:05
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [!]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA		04/06/2019 13:49:05
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		04/06/2019 11:19:53
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6TGKYZFJG3LXD3VT7QMZCF4U">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6TGKYZFJG3LXD3VT7QMZCF4U</a>	Página	5/6





Ayuntamiento de  
**FUENLABRADA**  
Secretaría General

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
**EL ALCALDE EN FUNCIONES**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con

Código Seguro Verificación)

Código Seguro de Verificación	IV6TGKYZFJG3LDX3VT7QMZCF4U	Fecha	04/06/2019 13:49:05
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [!]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA		04/06/2019 13:49:05
Firmante	RAQUEL LOPEZ RODRIGUEZ (Concejal)		04/06/2019 11:19:53
Uri de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6TGKYZFJG3LDX3VT7QMZCF4U">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6TGKYZFJG3LDX3VT7QMZCF4U</a>	Página	6/6

